

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0007-R**

**Riobamba, 12 de abril de 2021**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL  
IESS CHIMBORAZO  
CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

**Que**, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0007-R

Riobamba, 12 de abril de 2021

plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

**Que**, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 593 de 24 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-AL-2020-027-RFDQ*, de fecha 10 de enero de 2020, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2020, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2020, cuyo monto asciende al valor de: USD 401.036.663,52 (CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ*, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0007-R

Riobamba, 12 de abril de 2021

procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

**Que**, en el Art. 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel Central.”*

**Que**, en el Art. 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar a nivel desconcentrado quien haga sus veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado.”*

**Que**, Mediante memorando N° IESS-UPSSCH-2021-0980-M del 04 de febrero de 2021, suscrito por el Dr. Héctor Ramiro Oleas Costales, Médicos de la UPSSCH., remitió el **requerimiento emergente de fármacos para tres meses** solicitado por cada dispensario y consolidado de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, para proceder a realizar la adquisición, según lo establecida en reunión virtual mantenida con el Dr. Daniel Alberto Mora, Responsable de Fármacos del nivel central de la Subdirección Nacional de Prestaciones de Salud del Seguro Social Campesino y la Mgs. Karina Carrasco, Directora Provincial IESS Chimborazo.

**Que**, Con memorando N° IESS-UPSSCH-2021-1127-M del 10 de febrero de 2021, suscrito por el Abg. Paúl Baños Avilés, Responsable de la UPSSCH., solicitó la autorización para la compra de **Fármacos de alta rotación**, petición que lo realizo con la finalidad de asegurar una atención constante en las 45 Unidades de Salud de la Provincia de Chimborazo.

**Que**, Mediante memorando N° IESS-SDNPSSC-2021-0388-M del 11 de febrero de 2021, suscrito por la BQF. María Catalina Rodríguez Proaño, Subdirectora Nacional de Prestaciones de Salud del Seguro Social Campesino, remite la **validación** de ítems de **medicamentos y dispositivos médicos para abastecimiento de 3 meses** para la zona 3 Chimborazo.

**Que**, Con memorando N° IESS-UPSSCH-2021-1074-M del 09 de febrero de 2021, suscrito por el Abg. Paúl Baños Avilés, Responsable de la UPSSCH., remitió el cuadro de

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0007-R**

**Riobamba, 12 de abril de 2021**

medicamentos y dispositivos médicos requeridos para su compra a nivel zonal en el contexto de la **pandemia por COVID-19**; mismos que ha sido validado en los 45 dispensarios de la UPSSCH.

**Que**, Mediante memorando N° IESS-SDNPSSSC-2021-0389-M del 11 de febrero de 2021, suscrito por la BQF. María Catalina Rodríguez Proaño, Subdirectora Nacional de Prestaciones de Salud del Seguro Social Campesino, remite la **validación** de ítems de medicamentos y dispositivos médicos para abastecimiento de 3 meses para la zona 3 Chimborazo, **para el tratamiento de pacientes afectados por COVID-19**.

**Que**, A través de memorando N° IESS-UPSSCH-2021-1373-M del 18 de febrero de 2021, suscrito por el Abg. Paúl Baños Aviles, Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicitó al Ing. Vicente Paucar Londo, Asistente de Administrativo de la UPSSCH., **remidir los saldos** de las partidas presupuestarias N° 52030101 Servicios Prestados a Afiliados y 52530301 Medicina.

**Que**, Mediante memorando N° IESS-UPSSCH-2021-1420-M del 19 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Fernando Vicente Paucar Londo, Asistente Administrativo de la UPSSCH., remitió los saldos de las partidas presupuestarias N° 52030101 **Servicios Prestados a Afiliados** USD. 3.438.544,04 y 52530301 **Medicina** USD. 474,28 al Abg. Paúl Baños Aviles, Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

**Que**, en memorando N° IESS-UPSSCH-2021-1468-M del 23 de febrero de 2021, suscrito por el Abg. Paúl Baños Aviles, Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, solicitó al Abg. Luis Franklin Vera Vásquez, Responsable Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, remitir los saldos PAC de la partida presupuestaria N° 52530301 **Medicina**.

**Que**, Mediante memorando N° IESS-UPAFH-2021-0336-M de fecha 24 de febrero de 2021, suscrito por el Abg. Luis Franklin Vera Vásquez, Responsable Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, remitió al Abg. Paúl Baños Aviles, Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo el formulario para la validación de saldos PAC de la partida presupuestaria N° 52530301 **Medicina**, se anexa captura de pantalla del PAC SOCE, dando evidencia del saldo actual de la partida presupuestaria en mención.

**Que**, en memorando N° IESS-SDNPSSSC-2021-0540-M del 01 de marzo de 2021, suscrito por la BQF. María Catalina Rodríguez Proaño, Subdirectora Nacional de Prestaciones de Salud del Seguro Social Campesino, remite alcance al memorando N° IESS-SDNPSSSC-2021-0389-M del 11 de febrero de 2021 la **validación** de ítems de medicamentos y dispositivos médicos para abastecimiento de 3 meses para la zona 3 Chimborazo, para el tratamiento de pacientes afectados por COVID-19.

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0007-R**

**Riobamba, 12 de abril de 2021**

**MEDICAMENTOS REQUERIDOS PARA TRATAMIENTO AMBULATORIO DE COVID 19:**

MEDICAMENTO	FORMA FARMACEUTICA	CONCENTRACIÓN	PRESENTACION	TOTAL ZONAL 2021	OBSERVACIÓN
Ácido Acetilsalicílico	Sólido oral	100 mg	tabletas	4170	<b>NO APROBADO. Próxima distribución</b>
Oxígeno	Gas medicinal	cilindro de acero al carbón de 0,4 m3		38	<b>APROBADO</b>
Dexametasona	Líquido parenteral	4mg/ml	caja x ampolla(s) x1ml	3704	<b>APROBADO</b>
Hidrocortisona	Sólido parenteral	100mg	caja x vial(es) con disolvente	1807	<b>APROBADO</b>
Prednisona	Sólido oral	5mg	caja x blíster/ristra	7347	<b>APROBADO</b>
Prednisona	Sólido oral	20mg	caja x blíster/ristra/frasco dosis personal, no envase hospitalario.	4442	<b>APROBADO</b>
Ibuprofeno	Sólido oral	400mg	caja x blíster/ristra	102610	<b>APROBADO</b>
Ibuprofeno	Líquido oral	200mg/5ml	caja x frasco x 100ml (mínimo) con dosificador	3883	<b>APROBADO</b>
Azitromicina	Sólido oral	500mg	caja x blíster/ristra	21310	<b>NO APROBADO. Próxima distribución</b>

**MEDICAMENTOS GENERALES PARA ABASTECIMIENTO DE 3 MESES**

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0007-R**

**Riobamba, 12 de abril de 2021**

MEDICAMENTO	FORMA FARMACEUTICA	CONCENTRACIÓN	PRESENTACION	TOTAL ZONAL 2021	OBSERVACIÓN
Ácido Acetilsalicílico	Sólido oral	100 mg	tabletas	4170	<b>NO APROBADO.</b> <i>Próxima distribución</i>
Amlodipina	Sólido oral	10 mg	tabletas	8870	<b>NO APROBADO.</b> <i>Próxima distribución</i>
Amlodipina	Sólido oral	5 mg	tabletas	4180	<b>APROBADO</b>
Atenolol	Sólido oral	50mg	tabletas	2310	<b>APROBADO</b>
Atenolol	Sólido oral	100mg	tabletas	540	<b>NO APROBADO.</b> <i>Fuera del listado de medicamentos del SSC</i>
Carbamazepina	Líquido oral	100 mg/5 mL	suspensión	310	<b>APROBADO</b>
Carbamazepina	Sólido oral	200 mg	tabletas	16470	<b>APROBADO</b>
Carbamazepina	Sólido oral (liberación controlada)	400 mg	tabletas	10400	<b>APROBADO</b>
Diclofenaco	Sólido oral	50 mg	tabletas	54980	<b>APROBADO</b>
Diclofenaco	Líquido parenteral	25 mg/mL	ampollas	2780	<b>APROBADO</b>
Enalapril	Sólido oral	10 mg	tabletas	35800	<b>APROBADO</b>
Enalapril	Sólido oral	20 mg	tabletas	43150	<b>APROBADO</b>
Losartán	Sólido oral	50 mg	tabletas	18520	<b>NO APROBADO.</b> <i>Próxima distribución</i>
Losartán	Sólido oral	100 mg	tabletas	27790	<b>NO APROBADO.</b> <i>Próxima distribución</i>
Metformina	Sólido oral	500mg	tabletas	7310	<b>NO APROBADO.</b> <i>Próxima distribución</i>
Metformina	Sólido oral	850mg	tabletas	16690	<b>NO APROBADO.</b> <i>Próxima distribución</i>
Metformina + Glibenclamida	Sólido oral	500mg + 2.5mg	tabletas	15840	<b>NO APROBADO.</b> <i>Fuera del Cuadro Básico del MSP</i>
Metformina + Glibenclamida	Sólido oral	500mg + 5mg	tabletas	8890	<b>NO APROBADO.</b> <i>Fuera del Cuadro Básico del MSP</i>
Paracetamol	Sólido oral	500 mg	tabletas	56600	<b>NO APROBADO.</b> <i>Próxima distribución</i>
Paracetamol	Líquido oral	150 mg/5 mL	jarabe	260	<b>APROBADO</b>
Tramadol	Sólido oral	50 mg	tabletas	3370	<b>APROBADO</b>

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0007-R**
**Riobamba, 12 de abril de 2021**

**Cabe recalcar que existen ciertos fármacos que no han sido aprobados en virtud de que se va a realizar una redistribución en los próximos días o que se encuentran fuera del listado de medicamentos aprobados para el Seguro Social Campesino. Además, los medicamentos que contienen el principio activo Glibenclamida, tampoco se aprueba dado que desde el año pasado este fármaco salió del cuadro básico de medicamentos del MSP.**

<b>CUADRO DE REQUERIMIENTO EMERGENTE DE FÁRMACOS</b>					
NOMBRE	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACEUTICA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
AMLODIPINO	5 MG	TABLETAS	4180	0,36	1.504,80
ATENOLOL	50 MG	TABLETAS	2310	0,07	161,70
CARBAMAZEPINA	100MG/5ML	SUSPENSIÓN	310	3,86	1.196,60
CARBAMAZEPINA	400MG	TABLETAS	10400	0,12	1.248,00
CARBAMAZEPINA	200MG	TABLETAS	16470	0,2	3.294,00
DEXAMETASONA	4MG/ML	LIQUIDO PARENTERAL	3704	0,4	1.481,60
DICLOFENACO	50MG	TABLETAS	54980	0,09	4.948,20
DICLOFENACO	75MG/3ML	AMPOLLAS	2780	0,6	1.668,00
ENALAPRIL	10MG	TABLETAS	35800	0,09	3.222,00
ENALAPRIL	20MG	TABLETAS	43150	0,15	6.472,50
HIDROCORTISONA	100MG	SÓLIDO PARENTERAL	1807	2,92	5.276,44
IBUPROFENO	400MG	TABLETAS	157610	0,07	11.032,70
IBUPROFENO	200MG/5ml	SUSPENSIÓN	4105	3	12.315,00
OXIGENO	CILINDRO DE ACERO AL CARBÓN DE O,4 m3	GAS MEDICINAL	38	9,88	375,44
PARACETAMOL	150 MG/5ML	JARABE	260	3	780,00
PREDNISONA	5MG	SÓLIDO ORAL	7347	0,14	1.028,58
PREDNISONA	20MG	SÓLIDO ORAL	4442	0,47	2.087,74
TRAMADOL	50MG	TABLETAS	3370	0,14	471,80
<b>TOTAL</b>					<b>58.565,10</b>

**Que,** Mediante memorando N° IESS-UPSSCH-2021-1740-M del 03 de marzo de 2021, suscrito por la Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño, ODONTOLOGA de la UPSSCH., solicito se sirva autorizar a quien corresponda continuar con el trámite correspondiente para la adquisición de fármacos para tres meses de las 45 Unidades de salud de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, **teniendo en consideración los cambios realizados por la Subdirección Nacional de Prestaciones de Salud del Seguro Social Campesino.**

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0007-R

Riobamba, 12 de abril de 2021

**Que**, Mediante correo electrónico del 04 de marzo de 2021, se solicitó a la Ing. Paula Andrea Moyano López, Responsable de la Unidad Provincial de Planificación Chimborazo la modificación a la PAP, para la adquisición de medicamentos emergentes y para el tratamiento de pacientes afectados por COVID-19.

**Que**, Mediante correo electrónico del 04 de marzo de 2021, la Ing. Paula Andrea Moyano López, Responsable de la Unidad Provincial de Planificación Chimborazo, remite la modificación a la PAP N° 001-2021-AV-SSCH, para la adquisición de medicamentos emergentes y para el tratamiento de pacientes afectados por COVID-19.

**Que**, en memorando N° IESS-DPH-2021-0417-M de fecha 11 de marzo de 2021, suscrito por la Mgs. Karina Jhomayra Carrasco Bayas, Directora Provincial Chimborazo, solicitó al Abg. Carlos Ernesto Guachamin Monar, Subdirector Nacional de Compras Públicas la publicación de la Reforma al Plan Anual de Contratación 2021.

**Que**, Mediante memorando N° IESS-SDNCP-2021-0652-M de fecha 12 de marzo de 2021, suscrito por el Abg. Carlos Ernesto Guachamin Monar, Subdirector Nacional de Compras Públicas, informa las siguientes observaciones:

1. La reforma planteada presenta inconsistencias en el valor total del incremento al PAC.
2. **Los CPC a reformar no existen en el Portal Institucional de Compras Públicas del SERCOP.**

**Que**, Mediante memorando N° IESS-UPSSCH-2021-2255-M de fecha 19 de marzo de 2021, suscrito por el Abg. Paúl Baños Aviles, Responsable de la UPSSCH, solicitó a la Mgs. Karina Jhomayra Carrasco Bayas, Directora Provincial Chimborazo, disponer a la Responsable de Compras Públicas de la Dirección Provincial IESS Chimborazo **remitir los códigos CPC** de los medicamentos a adquirir por la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

**Que**, en memorando N° IESS-DPH-2021-0484-M de fecha 29 de marzo de 2021, suscrito por la Mgs. Karina Jhomayra Carrasco Bayas, Directora Provincial Chimborazo, remitió al Abg. Paúl Baños Aviles, Responsable de la UPSSCH, **los códigos CPC** de los medicamentos a adquirir por la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo; además informa que no se tiene un listado de medicamentos en general donde se pueda hacer la consulta respectiva.

**Que**, mediante memorando Nro. **IESS-UPSSCH-2021-2820-M, de fecha 09 de abril del 2021** el Abg. Paúl Baños Aviles, Responsable de la UPSSCH, solicita reformar el PAC-2020 afectando al objeto de Contratación, adquisición de fármacos emergentes para



**Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0007-R**

**Riobamba, 12 de abril de 2021**

3 meses (alta rotación) y para el tratamiento de pacientes afectados por COVID-19, para las 45 Unidades de salud de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021, recursos de la partida presupuestaria **NO PAC 52030101 Servicios Prestados a Afiliados** por un valor de \$ **58.565.10** ( *CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) a la partida presupuestaria **PAC 52530301 Medicina** por el valor de USD. 58.565,10. sin IVA;

Además, se solicita el incremento de ITEMS en la partida presupuestaria 52530301 Medicina, que se detalla en la matriz Excel.

**Que**, mediante memorando Nro. **IESS-UPSSCH-2021-2820-M**, de fecha **09 de abril del 2021**, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. **001-2021-UPSSCH**, *concluye*: La reforma solicitada atiende al cumplimiento de la planificación operativa plasmada en el IESS-PR, como se señala a continuación:

**Que**, La reforma que se realiza al PAC es para la adquisición de fármacos emergentes para 3 meses (alta rotación) y para el tratamiento de pacientes afectados por COVID-19, para las 45 Unidades de salud de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, por lo que se procederá a realizar el traspaso de recursos de la partida presupuestaria **NO PAC 52030101 Servicios Prestados a Afiliados** por el valor de USD. 58.565,10 a la partida presupuestaria **PAC 52530301 Medicina** por el valor de USD. 58.565,10.

Además, se solicita el incremento de ITEMS en la partida presupuestaria 52530301 Medicina, que se detalla en la matriz Excel. *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”*);

**Que**, el Informe Técnico Nro. **001-2021-UPSSCH** la Ing. *Paula Andrea Moyano Lopez*, responsable de la Unidad Provincial de Planificación Chimborazo, indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018;

## Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0007-R

Riobamba, 12 de abril de 2021

### RESUELVE:

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2020 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Abg. Paúl Baños Aviles, Responsable de la UPSSCH.

### AGREGAR. –

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																						
No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC PROGRAMADO ACTUAL	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD DE MEDIDA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD DE MEDIDA REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																						0.00
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL																						
No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC PROGRAMADO ACTUAL	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD DE MEDIDA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD DE MEDIDA REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
1	5233001	MEDICINA	AMLODIPINO	BIEN	3526053832	C1	UNIDAD	4,180.0	0.36	1,504.80												
2	5233001	MEDICINA	ATENOLOL	BIEN	3526021082	C1	UNIDAD	2,310.0	0.07	161.70												
3	5233001	MEDICINA	CARRAMAZEPINA	BIEN	35260347137	C1	UNIDAD	310.0	3.86	1,196.60												
4	5233001	MEDICINA	CARRAMAZEPINA	BIEN	35260347138	C1	UNIDAD	10,400.0	0.12	1,248.00												
5	5233001	MEDICINA	CARRAMAZEPINA	BIEN	35260347139	C1	UNIDAD	16,470.0	0.2	3,294.00												
6	5233001	MEDICINA	DEXAMETASONA	BIEN	35260804258	C1	UNIDAD	3,704.0	0.4	1,481.60												
7	5233001	MEDICINA	DICLOFENACO	BIEN	3526083270	C1	UNIDAD	54,980.0	0.09	4,948.20												
8	5233001	MEDICINA	DICLOFENACO	BIEN	3526083269	C1	UNIDAD	2,780.0	0.6	1,668.00												
9	5233001	MEDICINA	INALAPRIL	BIEN	35260421310	C1	UNIDAD	35,800.0	0.09	3,222.00												
10	5233001	MEDICINA	INALAPRIL	BIEN	35260421309	C1	UNIDAD	43,150.0	0.15	6,472.50											58,565.10	
11	5233001	MEDICINA	HIDROCORTISONA	BIEN	35260124423	C1	UNIDAD	1,807.0	2.92	5,276.44												
12	5233001	MEDICINA	BUPROFENO	BIEN	35260712431	C1	UNIDAD	157,610.0	0.07	11,022.70												
13	5233001	MEDICINA	BUPROFENO	BIEN	35260712432	C1	UNIDAD	4,105.0	3	12,315.00												
14	5233001	MEDICINA	CLORURO DE ACERO AL CARBON	BIEN	48160015	C1	UNIDAD	38.0	9.88	375.44												
15	5233001	MEDICINA	PARACETAMOL	BIEN	35260307643	C1	UNIDAD	260.0	3	780.00												
16	5233001	MEDICINA	PREDNISONA 5 mg	BIEN	3526032105	C1	UNIDAD	7,347.0	0.14	1,028.58												
17	5233001	MEDICINA	PREDNISONA 30 mg	BIEN	3526032107	C1	UNIDAD	4,442.0	0.47	2,087.74												
18	5233001	MEDICINA	TRAMADOL	BIEN	35260207800	C1	UNIDAD	3,370.0	0.14	471.80												
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																						58,565.10

**Resolución Nro. IESS-UPPH-2021-0007-R**

**Riobamba, 12 de abril de 2021**

**Art.2.-** Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Solicitar a la unidad requirente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección [paula.moyano@iess.gob.ec](mailto:paula.moyano@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Comuníquese y Publíquese. -**

Dada, en Riobamba 12 de abril del 2021 Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

**Nombre:** Ing. Paula Andrea Moyano Lopez  
Responsable de la Unidad Provincial de Planificación Chimborazo

**Dependencia:** Ing. Paula Andrea Moyano Lopez  
Unidad Provincial de Planificación Chimborazo

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Paula Andrea Moyano López  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN  
CHIMBORAZO**